

DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ

El Ayuntamiento de San José declara seguir lo dispuesto por la Diputación Provincial de León: independizarse de España y adherirse al Estado Mexicano, mientras se aclaran los destinos definitivos de esta Provincia. 14 de octubre de 1821.

ANCR, Municipal, 841

a lindad de dans loie a los latorie has le Octubre mit ocho crentos vente y uno: habiendo Combocado Cabildo estraordinario el Sr. Alc. 10 se presento Subwww. con la Sala Capitular con el Tor. Lete fortico balterno De Turin Stannel de Canas, y hay andore jore intes muebe Vocales del N. Ayuntamito con et decrewio, mande Combocar al Ladre Gura Benef 99 Jose Maria Esquibel y at Factor to Tavacos Din Mariano Montealegre, y habiendo Comparecido el 2, escusardore la por que acababa le joredicar, de abrio la secion p. ho. In Sete, haciendo un discurso en que manifesto a la inta las Commicaciones Oficiales que ha recibido dels Me to la Capitain gen. de Guaremala por ultimo Correo consendo a la vista la acta y prochama impresas de 15. de Sept sultimo, de que se evidencia el notable succeso de haberre proclamado la independiencia del Amo en aque la Capital, y manifestando acto Continuo las Comunica. cours que asi mismo ha tenido del Son Gete Polotico Su penor de esta from y la de gleon Sobre la acondado por la Exerca. Deportue fromine on rason le aquella ocurren cia en acta o vando de 28. Il mismo lest. insimo S.S. le parte del Ayuntamto de la Cavesera la resoluci on que habia acordado de abherirse al temperamento de la acordado por la misma Exina. Diputar. Frov., asi p. ver el Cuerpo Superior, en Cuyo Seno tiene esta Prov. In representace, como por otros fundami. y razonde giles permaden la nescribad y combeniencia de sus materas

vistos y leidos Stur. recados, se Iscutio Setemidante la sura tena y conciderato en toda La extensión tan grave y espesioso negocio, exigio dio In Set que de votase no mination y habiendore asi acordado por la Funta, to mo Va palabra et mismo Si Gete Politico diciendo que ratificaba el voto que habia bado de bia de ayer en la acta de lebrorda por el M. N. y M. al Ayuntam? de la trobad de Cartago Sobre et particulor, que fue asi plue de mantenga esta from unida a la de from de M Maragna, en Cuya Exma Diontar Province existen Jus prepresentantes, con todos los poderes amphos que pores " biene la Constitue : este es Su voto, y tuma = Juan M unet de Comar, Acto Continuo habiendore impriesto la Junta del voro precedente del Si Gele folitico exigio que acturare a que autoridad militar sigue ovedeciondo, y contesto que le Consulte a la Exma. Diputais Provinci y entre tombo no obedecera otra que este en contra birion con el Concepto de Su anterior voto, continuando Je la votar. Vijo et Vr. Ala. 1.0 9. Hay lanas fact Sa Megos que du voro es et Sigte que Supuesto Gratemala Province como el de Micaragna ha proclamato la inde pendecneia del Gov. de Españo, si q. Se trasluce intervia reasumirsela en si musina como

la estención de Su terreno, su despoblación y pobresa sweunstancias todas que le expondrion en tal caso der presa le naciones extrangeras, o de aventureros y que por estas rasones, Supuesta la independiencia. a gral, Su posicion y Circunstancias, Maman alas Protomvincias de todo el Hoyno para su Seguridad y buena admonistraca a incorporarse como miembros del esta Mo Mexicano, entre toute la hierte delos Suscesos de ida la fectura de esta hov. tan remota y aislada. Vy exausta de recursos y relaciones, debe esta adherin le al Sistema adoptado por la Esma. Diputare. Pro. rue. de géon y conformance con his disposiciones, con tanta mas varon que es la Corporar. de que le vende inmediatum! y on Cuyo Seno tiene fine cuterntes y lo firma= Jallegos= ornequencia se concluyo la acta ani. Il en virta de la votacio ente y de que en lo general se conforma con las intencu de de citate, se acordo que se publique y quarde en esta Cuidad, y se whom indicado el Son. Gov! y D. Manuel Hoarado con lo que se concluyo este acto y frimaron 6º ante mi el Sio. or Cabilos wan Monuel de Cañas = Ini Rafael de Gallegor - Soie Maria Perso Fernander - Felix & Bromilla - Felir Fernan. Des - Joic Tamora = Camilo or Mora = Alexo Aquilar - Ramon

Saborio - Tuan Rolar Mariano Montealegre - Monnel Alvana Juan Mora frie Propo o sur ensor ensor कारा के प्रायक कर का महामुक्त में महाना में कार का का December of homan a too from ino le voto es somo wind to reducing A second a morporarie some mieniono del com execuse onthe trinto which be or sees be the interior to con the media are the example to exercise i interiores hore com is en of the color of the state of the for to be dean of the sample of a good of the No by you we will be to sent bound by ing ende promotion y or como les descripe esp gen se before a mark on we have



















www.archivonacional.go.cr